

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Procedimiento MÍNIMA CUANTÍA</p> <p>Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</p>	<p>Código: GJ-PR03-FT05 Versión: V2 Vigencia: 08/04/2022 Página 1 de 32</p>
---	--	---

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UAECOB PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA

La **Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá (UAECOB)**, creada y organizada mediante el **Acuerdo 637 de 2016 del Concejo de Bogotá** como una entidad del orden Distrital, tiene la responsabilidad de prestar el servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendios.

De acuerdo con el **Artículo 18, literal a) de la Ley 1575 de 2012** (Ley Nacional de Bomberos), define al Cuerpo de Bomberos Oficiales como "...aquellos que crean los concejos distritales o municipales, para el cumplimiento del servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos a su cargo en su respectiva jurisdicción..."; en este sentido, es deber de LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ enmarcada por la ley en mención, brindar las herramientas, proceso y procedimientos de toda índole necesarios para el cumplimiento de las tareas diarias que realiza el cuerpo bomberil.

En virtud de este marco normativo y de conformidad con las funciones establecidas en el **Artículo 16 del Acuerdo 637 de 2016**, la entidad tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- **Atender oportunamente las emergencias** relacionadas con incendios, explosiones y calamidades conexas.

Desarrollar campañas públicas y programas de prevención de incendios e incidentes con materiales peligrosos, en coordinación con las entidades del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y demás organismos que contribuyan al cumplimiento de su misión institucional. **Implementar estrategias preventivas y pedagógicas** orientadas a la protección de la vida, los bienes y el ambiente en el Distrito Capital.

Adicionalmente, la **Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá (UAECOB)** no solo tiene a su cargo la atención oportuna de emergencias, sino también el desarrollo de campañas públicas, programas de prevención e implementación de estrategias preventivas y pedagógicas, en coordinación con las entidades del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC). En este sentido, dichas funciones constituyen un marco de actuación integral orientado a la protección de la vida, los bienes y el ambiente en el Distrito Capital, fortaleciendo la gestión del riesgo mediante acciones de prevención, preparación y fortalecimiento institucional

Para dar cumplimiento a su objeto misional, el Decreto 644 de 2025, dispone en su artículo 45, las funciones a cargo de la Subdirección de Gestión Corporativa, entre las cuales se enmarcan en el objeto a contratar:

"...Artículo 45º.- Subdirección de Gestión Corporativa. Son funciones de la Subdirección de Gestión Corporativa las siguientes:

1. *Participar con la Dirección en la formulación de las políticas, planes programas y proyectos, relacionados con el manejo y aprovechamiento de los recursos físicos y financieros de la entidad.*

(...)

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Procedimiento MÍNIMA CUANTÍA</p> <p>Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</p>	<p>Código: GJ-PR03-FT05 Versión: V2 Vigencia: 08/04/2022 Página 2 de 32</p>
---	--	---

3. *Dirigir y gestionar las acciones necesarias para garantizar la prestación oportuna de los servicios administrativos que se requieran para el funcionamiento de la entidad.*

(...)

10. *Verificar y evaluar el cumplimiento de las políticas, protocolos y procedimientos establecidos para el manejo y aprovechamiento de los recursos físicos y financieros de la entidad.*

11. *Implementar las acciones pertinentes del plan de continuidad del negocio, para asegurar la reanudación oportuna y ordenada de los procesos propios misionales, con el fin de minimizar el impacto que puedan generar los incidentes de gran magnitud en las operaciones de la entidad.*

12. *Ejecutar y coordinar las actividades establecidas, para el desarrollo óptimo de los procesos administrativos de la Subdirección de Gestión Corporativa, con el fin de que sean elaborados dentro de los términos correspondientes y atendiendo la normatividad vigente.*

(...)

15. *Las demás funciones que le sean asignadas.*

Bajo este marco de competencias, la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, a través de la **Subdirección de Gestión Corporativa**, tiene la responsabilidad de garantizar la operatividad y el mantenimiento de la infraestructura física institucional; **es precisamente en cumplimiento de esa función que el presente proceso contractual cobra relevancia**, toda vez que está orientado a asegurar condiciones óptimas de higiene, salubridad y bienestar en las estaciones de bomberos y en los espacios destinados a procesos de capacitación.

La adecuada prestación de los servicios objeto de esta contratación contribuye a mantener entornos saludables y seguros para el personal bomberil, administrativo, contratistas y demás usuarios de las instalaciones, mitigando riesgos asociados a factores ambientales y sanitarios que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades institucionales. De esta manera, se favorece la continuidad de la operación, se fortalecen las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y se contribuye al cumplimiento eficiente de la misión institucional, garantizando espacios aptos para la atención de emergencias y el desarrollo de las actividades académicas y de formación.

1.2 NECESIDAD ESPECIFICA

La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, de conformidad con lo establecido en su **Plan Estratégico Institucional**, tiene como misión: *'Proteger la vida, el ambiente y el patrimonio, a través de la gestión integral de riesgos de incendios, atención de rescates en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos en Bogotá y su entorno'*. Asimismo, en su capacidad de proyección estratégica al año 2030, se define como el mejor cuerpo de bomberos del país, reconocido a nivel mundial por su fortaleza técnica y de gestión.

En desarrollo de esta misionalidad, la Entidad dispone de diferentes estaciones que cuentan con espacios destinados a procesos de capacitación; sin embargo, históricamente no se contaba con escenarios adecuados que permitieran la simulación de emergencias de mediana y gran magnitud en condiciones controladas y a escala real. Esta limitación generaba la necesidad de contar con un espacio especializado, alejado de la población civil, que garantizara condiciones de seguridad para instructores, personal en formación y terceros, así como la posibilidad de desarrollar ejercicios operativos de alta complejidad.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Procedimiento MÍNIMA CUANTÍA</p> <p>Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</p>	<p>Código: GJ-PR03-FT05 Versión: V2 Vigencia: 08/04/2022 Página 3 de 32</p>
---	--	---

Como resultado de la gestión institucional, el cinco (05) de agosto de 2022 se suscribió un contrato de comodato con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB-ESP, mediante el cual se entregó a la UAECOB el predio denominado “Las Violetas Rural”, ubicado en la localidad de Usme, con un área aproximada de 25.970,58 m², destinado a la implementación de la Escuela de Formación Bomberil. Este predio representa un avance significativo en el fortalecimiento de las capacidades institucionales, al permitir el desarrollo de prácticas realistas en escenarios como incendios estructurales, manejo de sustancias peligrosas, rescates en altura y atención de emergencias derivadas de desastres naturales.

En cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de comodato, particularmente las relacionadas con la adecuación y mejoramiento del predio, y en concordancia con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 1575 de 2012, la Entidad ha destinado recursos para la ejecución de obras de infraestructura orientadas a garantizar la operatividad y funcionalidad de la Escuela de Formación. En este marco, se ejecutó el contrato 631 de 2022, correspondiente a una primera etapa de intervención, que incluyó la rehabilitación del cerramiento perimetral, la instalación de iluminación exterior y la adecuación de áreas administrativas y de control de acceso, priorizando criterios de seguridad, funcionalidad y disponibilidad presupuestal.

No obstante, una vez finalizadas dichas intervenciones, se evidenció que el predio no cuenta con conexión a la red de alcantarillado sanitario, lo cual imposibilita la adecuada evacuación y tratamiento de las aguas residuales generadas por las actividades desarrolladas en el lugar. Esta situación implica un riesgo potencial en términos de salubridad, impacto ambiental y condiciones operativas, en la medida en que la acumulación de residuos líquidos sin un manejo adecuado puede generar filtraciones al suelo, proliferación de vectores, malos olores y posibles afectaciones a la salud del personal.

En atención a esta problemática, y considerando las limitaciones técnicas y presupuestales para la construcción de una red de alcantarillado que conecte con el sistema público, se implementó como solución transitoria un sistema de tratamiento primario mediante la instalación de un tanque séptico, destinado al almacenamiento temporal de las aguas residuales no tratadas.

En este contexto, se hace indispensable garantizar la evacuación periódica de los residuos almacenados en dicho sistema, mediante la contratación de un servicio especializado que permita la recolección, succión, extracción, transporte y disposición final de los residuos sanitarios y aguas no tratadas en condiciones técnicas y ambientales adecuadas. Este servicio debe ser prestado mediante el uso de equipos especializados tipo vector, con la capacidad de generar presión y succión para la remoción eficiente de lodos y líquidos residuales, asegurando su transporte seguro y su disposición final en sitios autorizados por la autoridad ambiental competente, en cumplimiento de la normativa vigente, incluyendo la NTC 247 y el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS 2000.

Así mismo, es importante precisar que, aunque la necesidad se origina principalmente en el predio “La Escuela de Formación Bomberil (La Academia), ubicado en la Carrera 20 Este # 90 Sur – 100 en la localidad de Usme de la ciudad de Bogotá D.C.”, sin embargo cabe precisar que el servicio también se hace necesario utilizarlo en las otras instalaciones de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, refiriéndonos a las estaciones de bomberos que cuentan con cajas de inspección al interior de las mismas como parte de su infraestructura en la disposición de las aguas servidas, de tal forma que cuando se presente la necesidad relacionada con la limpieza de cajas de inspección o el manejo de residuos líquidos no tratados, deberá prestarse permitiendo una gestión integral del saneamiento básico en la Entidad.

Adicionalmente, con base en la experiencia derivada de contratos anteriores, se ha establecido que la prestación del servicio se requiere de manera periódica, aproximadamente una (1) vez al mes, sin perjuicio de las necesidades adicionales que puedan surgir en función de la operación institucional, garantizando así

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Procedimiento MÍNIMA CUANTÍA</p> <p>Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</p>	<p>Código: GJ-PR03-FT05 Versión: V2 Vigencia: 08/04/2022 Página 4 de 32</p>
---	--	---

condiciones óptimas de salubridad, seguridad y continuidad en las actividades de formación y respuesta operativa.

En consecuencia, resulta necesario adelantar un proceso de contratación que permita prestar el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sanitarios y aguas no tratadas de las instalaciones de la UAECOB – SGC, con el fin de asegurar el adecuado funcionamiento de la infraestructura, la protección del ambiente y la salud del personal, en cumplimiento de la normativa aplicable y los objetivos misionales de la Entidad.

1.3 CONVENIENCIA

La presente contratación es de vital importancia para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente respecto al manejo y disposición de residuos provenientes del tanque séptico y cajas de inspección, contribuyendo al adecuado funcionamiento de la infraestructura sanitaria de la UAE – Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C.

En ese sentido, la contratación se enmarca dentro del proyecto institucional de funcionamiento de la Entidad, toda vez que su ejecución permite mantener en condiciones óptimas de salubridad y operatividad en las estaciones de bomberos y la sede academia, asegurando el normal desarrollo de las actividades administrativas, operativas y de capacitación del personal bomberil, así como de terceros que hacen uso de las instalaciones.

Así mismo, dicho servicio permite garantizar las condiciones de salubridad de la edificación, cumpliendo todos los requisitos necesarios para el control de los residuos generados desde los sistemas de manejo de aguas residuales (tanque séptico y cajas de inspección), remoción y extracción de estos mediante un camión vactor, y el transporte de los mismos a la destinación final.

En consecuencia, la Subdirección de Gestión Corporativa, a través del área de Gestión Ambiental, considera necesario y conveniente adelantar un proceso de selección de contratista para el manejo de dichos residuos de tanque séptico y cajas de inspección **tanto en el predio Las Violetas Rural como en cualquier otro predio o instalación de la Entidad donde se requiera la prestación del servicio**. Lo anterior, mediante las actividades de extracción, transporte y disposición final en sitios autorizados, garantizando así la cobertura integral de las necesidades operativas y ambientales de la UAECOB.

La contratación del presente proceso se encuentra definida e incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. para la vigencia 2026, identificada con el código 20260519, con cargo al rubro presupuestal O21202020090494239 – “Servicios generales de recolección de otros desechos”, por un valor estimado de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000), y se adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

2 OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1 OBJETO

PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SANITARIOS Y AGUAS NO TRATADAS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ -SGC

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Procedimiento MÍNIMA CUANTÍA</p> <p>Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</p>	<p>Código: GJ-PR03-FT05 Versión: V2 Vigencia: 08/04/2022 Página 5 de 32</p>
---	--	---

2.1.1 ALCANCE AL OBJETO:

Se pretende contratar el servicio de manejo, recolección, remoción, extracción y traslado de residuos sólidos, semisólidos y líquidos provenientes de tanque séptico y cajas de inspección, mediante el uso de vehículo tipo vactor, actividad que deberá efectuarse cada vez que se genere acumulación o llenado de los sistemas sanitarios. El tanque séptico cuenta con una capacidad de 5.2 metros cúbicos, y la finalidad del servicio consiste en realizar la desocupación, limpieza y extracción técnica de los residuos contenidos tanto en el tanque séptico como en las cajas de inspección en caso de ser necesario, así como el transporte y disposición final de los lodos y residuos líquidos en un sitio debidamente autorizado, garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente.

La recolección de dichos residuos se realizará en el predio de las instalaciones de la Escuela de Formación Bomberil (La Academia), ubicado en la Carrera 20 Este # 90 Sur – 100 en la localidad de Usme de la ciudad de Bogotá D.C., y las demás instalaciones de la entidad, aplicando la normatividad vigente NTC 247; Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS 2000 y las demás que le sean aplicables de conformidad con la Norma Técnica Colombiana.

2.1.1.1. Características tanque o pozo séptico.

Las características de dicho tanque o pozo séptico son “Tanque contenedor aguas negras, fabricado en poliéster fibra de vidrio PRFV de 5mm con acabado de pintura YELCO color a definir y refuerzos externos de tubería estructural de 40x40 en 3mm para evitar pandeo. Base de 1.80x1.80 altura 1.60m. Se debe incluir cuello de ganso para ventilación, acople para manguera de vactor de extracción y bocas para conexión de tubería sanitaria de 6”, igualmente compuerta de acceso para mantenimiento interno, incluir escalera para ingreso y pasos internos en PRFV.” **Es de precisar que, a lo largo del presente documento, se hará referencia a dichas instalaciones bajo la denominación Escuela de Formación Bomberil (La Academia), ubicado en la Carrera 20 Este # 90 Sur – 100 en la localidad de Usme de la ciudad de Bogotá D.C. garantizando así la coherencia técnica con el inventario de bienes de la Entidad y los puntos de prestación del servicio objeto de esta contratación.**

2.1.1.2 Características cajas de inspección

Las cajas de inspección son un tipo de estructura hidráulica diseñada para permitir el acceso, revisión, mantenimiento y limpieza de las redes de alcantarillado, drenaje pluvial o sistemas de conducción subterráneos. Generalmente se construye en concreto reforzado, mampostería u otros materiales resistentes, y se instala en puntos estratégicos como cambios de dirección, variaciones de pendiente, intersecciones de tuberías o tramos de gran longitud. Su diseño contempla una cámara interna que facilita la inspección visual y las labores operativas, así como una tapa de acceso que garantiza la seguridad y protección del sistema.

Entre sus principales características se encuentran la resistencia estructural para soportar cargas del terreno y del tránsito superficial, la impermeabilidad para evitar infiltraciones o exfiltraciones, y la adecuada ventilación del sistema cuando las condiciones técnicas lo requieren. Asimismo, el pozo de inspección debe contar con dimensiones que permitan el ingreso seguro del personal autorizado para actividades de mantenimiento, garantizando la continuidad operativa de la red y contribuyendo a la detección oportuna de obstrucciones, daños estructurales o cualquier anomalía que pueda afectar el correcto funcionamiento del sistema.

***Nota:** Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Procedimiento MÍNIMA CUANTÍA</p> <p>Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</p>	<p>Código: GJ-PR03-FT05 Versión: V2 Vigencia: 08/04/2022 Página 6 de 32</p>
---	--	---

Las dimensiones estándar de un pozo de inspección pueden variar según la normativa aplicable y el diámetro de las tuberías conectadas; sin embargo, comúnmente presentan un diámetro interno mínimo de 1,20 metros para pozos con profundidades que permitan el acceso de personal, mientras que la abertura superior suele tener un diámetro aproximado de 0,60 metros. La profundidad es variable y depende de las condiciones del proyecto, pudiendo oscilar entre 1,50 y más de 5,00 metros. Estas estructuras deben garantizar resistencia estructural, estanqueidad y condiciones seguras de acceso, contribuyendo al adecuado funcionamiento, limpieza y conservación de las redes de drenaje y alcantarillado.

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1 OBLIGACIONES GENERALES

- 1) Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, así como la invitación a contratar, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
- 2) Suscribir oportunamente los documentos que sean requeridos por la entidad para el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato.
- 3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- 4) Constituir la garantía a favor de **LA UEACOB** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de la, entidad cuando a ello hubiere lugar.
- 5) Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
- 6) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
- 7) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
- 8) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 9) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- 10) Pagar a LA UEACOB todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- 11) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA UEACOB por el incumplimiento del contrato.
- 12) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA UEACOB por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA UEACOB. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA UEACOB, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Procedimiento MÍNIMA CUANTÍA</p> <p>Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</p>	<p>Código: GJ-PR03-FT05 Versión: V2 Vigencia: 08/04/2022 Página 7 de 32</p>
---	--	---

- 13) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
- 14) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- 15) Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por **LA UAECOB**.
- 16) Diligenciar y firmar el acuerdo de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. Anexo que será suministrado por la entidad.
- 17) Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
- 18) Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de Ley, cuando a ello hubiere lugar.
- 19) Prevenir el abuso y el acoso sexual, denunciar las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido la Ley 2365 de 2024, y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.
- 20) Se compromete con la UAECOB a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 366 del Decreto Distrital 640 de 2025 Asimismo, se obliga a: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. b) Dar aviso inmediato a la UAECOB o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección
- 21) En caso que el contratista deba subcontratar dentro de la cadena de provisión la ejecución del contrato y/o requerir equipo de trabajo para la ejecución del mismo, deberá preferir la vinculación de personas naturales en condición de discapacidad.
- 22) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

2.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Prestar los servicios contratados, atendiendo estrictamente las especificaciones técnicas y la metodología descritas en el anexo técnico, y garantizando el cumplimiento de los parámetros establecidos en la **NTC 247** y el **Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS** , o las normas que los modifiquen o sustituyan.
2. Contar con las herramientas adecuadas y con el equipo de trabajo idóneo y calificado, según los requerimientos expuestos en el Anexo Técnico, para adelantar las labores de remoción, extracción,

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Procedimiento MÍNIMA CUANTÍA</p> <p>Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</p>	<p>Código: GJ-PR03-FT05 Versión: V2 Vigencia: 08/04/2022 Página 8 de 32</p>
---	--	---

manejo y transporte de las aguas negras.

3. **Dar** cumplimiento a las disposiciones establecidas en la **Ley 2232 de 2022**, referente a la reducción gradual de productos plásticos de un solo uso, para lo cual el contratista deberá remitir un informe periódico que certifique la eliminación de externalidades negativas derivadas de estos elementos durante la ejecución del servicio
4. Realizar los respectivos servicios, en los tiempos señalados por la supervisión y según las necesidades contempladas por la Entidad.
5. Proveer únicamente personal técnico y profesional calificado para la realización de los servicios, el cual debe tener vínculo laboral con el contratista.
6. Tomar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal a su cargo y que se destine para la prestación del servicio y ejecución del contrato, dando estricto cumplimiento a las normas de seguridad y de riesgos vigentes, de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 Sector Trabajo.
7. Garantizar que los instrumentos y maquinaria a utilizar en la realización de la actividad estén calibrados trazables a patrones nacionales o internacionales.
8. Contar con los equipos estipulados en la norma NTC 247; Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS 2000 y todos aquellos que sean necesarios para ejecutar la actividad.
9. Entregar informes de actividades, por escrito y en medio magnético, con registro fotográfico a color, al supervisor del contrato designado por la UAE – Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la ejecución de cada servicio.
10. Cubrir los gastos de transporte y demás conceptos que demande la ejecución del objeto del contrato.
11. **Informar** al supervisor del contrato, dentro de las **veinticuatro (24) horas** siguientes a su ocurrencia, cualquier novedad, inconveniente o situación de fuerza mayor que surja durante la ejecución de las actividades, con el fin de que se tomen las medidas correctivas necesarias y se garantice la continuidad en la prestación del servicio.
12. **Acatar** de forma estricta los lineamientos para la gestión integral de residuos en el Distrito Capital, así como las demás normas técnicas vigentes expedidas por la Secretaría Distrital de Ambiente que lo modifiquen, adicionen o complementen durante la ejecución del contrato.
13. En cumplimiento expreso de las disposiciones contenidas en el Decreto Único Sectorial 643 de 2025, el contratista se obliga a que el 50% del personal vinculado para el presente contrato sean mujeres, preferiblemente mujeres víctimas del conflicto armado, con discapacidades, o madres cabeza de familia. Este porcentaje debe mantenerse en la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.
14. **Garantizar** el registro de las mujeres que potencialmente serán contratadas, en cumplimiento de las medidas afirmativas establecidas en el **Decreto Distrital 643 de 2025**, en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito 'Bogotá Trabaja', con el fin de identificar barreras de empleo de las beneficiarias y realizar su respectivo perfilamiento laboral.
15. El contratista en atención al Decreto 1860 de 2021, deberá incluir y mantener durante la ejecución del contrato, como mínimo al 5% del total del personal vinculado que cumplan con alguna(s) de las siguientes características de población: I) Víctimas del conflicto armado interno. II) Mujeres cabeza de familia. III) Adultos mayores. IV) Personas en condición de discapacidad. V) Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. La verificación del cumplimiento de la presente obligación será realizada por el supervisor del contrato.
16. **Presentar** los certificados y demás documentos que acrediten la correcta disposición final de los residuos y lodos generados, en cumplimiento de la normativa ambiental vigente, incluyendo el **Decreto 1076 de**

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Procedimiento MÍNIMA CUANTÍA</p> <p>Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</p>	<p>Código: GJ-PR03-FT05 Versión: V2 Vigencia: 08/04/2022 Página 9 de 32</p>
---	--	---

2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible - y las disposiciones expedidas por la **Secretaría Distrital de Ambiente** y la **Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)**, según corresponda. Dichos soportes deberán ser emitidos por gestores autorizados y constituirán un requisito indispensable para el trámite de pago.

17. Realizar el traslado del personal operativo y del camión tipo Vactor para la ejecución de las actividades de remoción, succión y transporte de residuos sólidos, semisólidos y líquidos provenientes de tanque séptico y cajas de inspección de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá D.C, de conformidad con los requerimientos de la entidad. Para el cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá garantizar que tanto el personal como el equipo cuenten con todos los elementos de seguridad industrial, señalización y protección ambiental necesarios para la labor, atendiendo a las medidas y características técnicas del tanque séptico y de las cajas de inspección.
18. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 287 de 2026, mediante la aplicación de una o ambas de las siguientes condiciones, según corresponda a la ejecución del contrato:
 - **Subcontratación inclusiva:** *“Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.”*
 - **Integración del equipo de trabajo:** *“Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.”*

Nota: Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

19. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable, los estudios y documentos previos, y el contrato que se suscriba.

2.3.3 OBLIGACIONES DE LA UAECOB

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la invitación a contratar.
2. Verificar el pago de seguridad social y parafiscales que apliquen, a cargo del contratista.
3. Entregar al Contratista toda la información y facilidades que sean necesarias para la adecuada ejecución del contrato.
4. Verificar el adecuado funcionamiento de los bienes, obras y/o servicios adquiridos.
5. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Procedimiento MÍNIMA CUANTÍA</p> <p>Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</p>	<p>Código: GJ-PR03-FT05 Versión: V2 Vigencia: 08/04/2022 Página 10 de 32</p>
---	--	--

2.3 INFORMES

Entregar los informes mensuales y final que soporten la ejecución integral del servicio, incluyendo los registros de recolección, remoción, transporte y disposición final de lodos y aguas no tratadas provenientes de los sistemas de inspección y tratamiento de la UAECOB. Dichos reportes deberán detallar las actividades realizadas en las instalaciones de la Entidad y adjuntar la certificación de disposición final de los residuos y lodos, expedida por el representante del sitio autorizado para su disposición, de conformidad con los lineamientos de la Subdirección de Gestión Corporativa, el Anexo Técnico y las obligaciones específicas del contrato.

Estos informes deben estar por escrito y en medio magnético, con registro fotográfico a color, al supervisor del contrato designado por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la generación de dicho servicio, debidamente firmados y avalados por la supervisión. De acuerdo con lo establecido en las obligaciones específicas del contratista.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

El plazo será de OCHO (8) meses y/o hasta el agotamiento de los recursos disponibles para la prestación del servicio objeto del presente proceso, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el **CONTRATISTA** y el/la **SUPERVISOR/A** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

El contrato se ejecutará en la Escuela de Formación Bomberil (La Academia), ubicado en la Carrera 20 Este # 90 Sur – 100 en la localidad de Usme de la ciudad de Bogotá D.C.

El domicilio contractual será en el edificio Comando de la UAECOB ubicado en la Calle 20 No. 68 A – 06 de la ciudad de Bogotá D.C.

NOTA: Aunque el servicio se circunscribe principalmente en el predio mencionado, se clarifica que en caso que alguna de las otras instalaciones de la UAE – Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C (17 Estaciones y 6 predios adicionales a cargo de la UAECOB), solicite de este servicio de acuerdo al Objeto contractual se podrá realizar el requerimiento respectivo sin generación de incremento en el costo del servicio a prestar por parte del contratista.

2.6 CONTRATO POR CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un contrato de prestación de servicios para la recolección, remoción, transporte y disposición final de los residuos sólidos, semisólidos y líquidos provenientes de tanque séptico y cajas de inspección, el cual se regirá en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por estas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Procedimiento MÍNIMA CUANTÍA</p> <p>Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</p>	<p>Código: GJ-PR03-FT05 Versión: V2 Vigencia: 08/04/2022 Página 11 de 32</p>
---	--	--

IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC	Descripción
F	76000 000	76120000	761217 00	7612170 1	Servicios de tratamientos de aguas negras
F	81000 000	81140000	811418 00	8114180 7	Servicios de tratamiento de aguas residuales
F	83000 000	83100000	831015 00	8310150 6	Servicios de tratamiento de aguas

3 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de los **servicios a contratar** se relacionan detalladamente en el Capítulo II del presente documento, denominado Anexo Técnico, el cual contiene los requerimientos operativos para la ejecución integral del objeto contractual.

4 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social comprenda el objeto de la presente contratación, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas y económicas previstas en esta Invitación Pública

La UAECOB aceptará la oferta de **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO POR SERVICIO**, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos.

La UAECOB revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

4.1 LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

El **VALOR TOTAL** del contrato comprende la remuneración integral por la **prestación del servicio de recolección y disposición final de los residuos sanitarios y aguas no tratadas** mediante el uso de

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Procedimiento MÍNIMA CUANTÍA</p> <p>Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</p>	<p>Código: GJ-PR03-FT05 Versión: V2 Vigencia: 08/04/2022 Página 12 de 32</p>
---	--	--

equipo de succión tipo Vactor. Este valor incluye todos los costos directos e indirectos, tales como gastos de personal técnico operativo, transporte, insumos, herramientas, tasas ambientales por disposición final, impuestos, imprevistos, utilidades y cualquier otro gasto necesario para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones definidas en el presente documento.

Ref. artículo	Código UNSPC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario o Estimado con IVA *	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	81141807; 40151517; 76121701; 83101506	Servicio de extracción de residuos orgánicos y/o, lodos y/o sedimentos de pozo séptico y/o caja de inspección incluye movilización con camión Vactor y destinación final a lugar, este servicio debe incluir todos los costos directos e indirectos a que haya lugar	1	Kg	\$ 322	\$ 322
		Transporte	1	Viaje	\$1,109,703	
Valor total de la oferta						\$ 1.110.025

Para la estimación de los costos del servicio se tomó como referencia el comportamiento histórico de ejecución del contrato UAECOB-MC-001-2025, en el cual se evidenció una recolección promedio mensual de cinco mil cien (5.100) kilogramos de residuos. Con fundamento en dicha información, la Entidad estableció un valor estimado de TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$322) por kilogramo de residuos gestionados, el cual constituye el valor unitario de referencia para la estructuración del proceso.

Adicionalmente, se identificó la necesidad de incorporar un costo fijo mensual correspondiente al transporte especializado, estimado en la suma de UN MILLÓN CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$1.109.703), valor que remunera la disponibilidad del vehículo, el desplazamiento hasta las diferentes sedes de la UAECOB y las demás actividades inherentes al transporte de los residuos hacia las instalaciones autorizadas para su tratamiento y disposición final.

En consecuencia, el valor mensual estimado del servicio resulta de la suma del componente variable y del componente fijo, así:

- Componente variable: $5.100 \text{ kg} \times \$322/\text{kg} = \$1.642.200$.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Procedimiento MÍNIMA CUANTÍA</p> <p>Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</p>	<p>Código: GJ-PR03-FT05 Versión: V2 Vigencia: 08/04/2022 Página 13 de 32</p>
---	--	--

- Componente fijo de transporte: \$1.109.703.
- Valor mensual estimado del servicio: DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$2.751.903).

En todo caso, el valor anteriormente señalado constituye únicamente una estimación elaborada para efectos de la estructuración presupuestal del proceso. La ejecución y el pago del contrato se realizarán con base en los servicios efectivamente prestados, reconociendo el valor unitario por kilogramo de residuos efectivamente recolectados y gestionados, junto con el costo fijo de transporte cuando corresponda, sin que en ningún caso se supere el presupuesto oficial establecido por la Entidad.

VALOR TOTAL DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) - Este valor debe ser igual o inferior al valor total del presupuesto para el proceso de contratación.

La oferta económica deberá presentarse mediante el diligenciamiento de las preguntas habilitadas por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá en la plataforma SECOP II. El proponente deberá diligenciar la totalidad de los ítems requeridos, conforme a las especificaciones técnicas y económicas establecidas para el presente proceso de selección. La omisión en el diligenciamiento de cualquiera de las preguntas y/o ítems que la conforman dará lugar a las consecuencias previstas en los documentos del proceso.

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La lista de precios está integrada al Secop II y no constituye un formato o anexo aparte, por ende, debe diligenciarse dentro de esta plataforma electrónica, indicándose el valor total de su oferta.
2. Para efectos de la presentación de la oferta económica con incidencia en el valor del contrato, el proponente deberá contestar a las preguntas tipo "Lista de Precios" estructuradas directamente en la plataforma del SECOP II, para lo cual deberá presentar como valor total de la oferta el valor del presupuesto oficial estimado, es decir, ofertar por la suma de **TREINTA MILLONES PESOS M/CTE (\$30.000.000)** a monto agotable.
3. Para la determinación del menor precio ofertado, se tendrá en cuenta el valor resultante de la sumatoria de los precios unitarios registrados por el proponente en la "Lista de Precios" de la plataforma SECOP II.
4. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
5. El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
6. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
7. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
8. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, LA UAECOB lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
9. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Procedimiento MÍNIMA CUANTÍA</p> <p>Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</p>	<p>Código: GJ-PR03-FT05 Versión: V2 Vigencia: 08/04/2022 Página 14 de 32</p>
---	--	--

contrato.

10. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
11. Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
12. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
13. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación (valor unitario o valor total, según aplique), la propuesta será RECHAZADA.
14. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).
15. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto la UAECOB lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso (En caso de proceder)

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

4.2 REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los requisitos y documentos jurídicos señalados en la invitación pública del presente proceso de selección que tienen por finalidad establecer la habilidad del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad.

4.3 HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no verificará la capacidad financiera de los oferentes para la habilitación de la oferta, teniendo en cuenta que el pago se efectuará contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

4.4 REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA

4.4.1 CAPACIDAD TÉCNICA – PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá acreditar mediante documento suscrito por el representante legal bajo la gravedad de juramento la disponibilidad del siguiente personal mínimo para la adecuada ejecución del objeto contractual,

✓ **Un (1) operador de equipo de succión-presión (vector)**

- Experiencia mínima de dos (2) años en operación de equipos de succión y limpieza de redes de

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Procedimiento MÍNIMA CUANTÍA</p> <p>Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</p>	<p>Código: GJ-PR03-FT05 Versión: V2 Vigencia: 08/04/2022 Página 15 de 32</p>
---	--	--

alcantarillado.

- Certificación laboral que acredite experiencia específica.
- Licencia de conducción vigente acorde al tipo de vehículo a operar.
- ✓ **Un (1) auxiliar operativo**
- Experiencia mínima de un (1) año en actividades de limpieza de redes, manejo de residuos líquidos o mantenimiento de sistemas de alcantarillado.
- ✓ **Un (1) coordinador o supervisor operativo**
- Formación técnica, tecnológica o profesional en áreas afines (ambiental, sanitaria, hidráulica o similares).
- Experiencia mínima de dos (2) años en supervisión de actividades relacionadas con manejo de residuos líquidos o mantenimiento de sistemas de saneamiento.

Nota: El personal deberá contar con los elementos de protección personal (EPP) requeridos conforme a la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo.

4.4.2 CAPACIDAD TÉCNICA – EQUIPOS Y TRANSPORTE

El proponente deberá acreditar mediante documento suscrito por el representante legal bajo la gravedad de juramento la disponibilidad, propiedad o tenencia (arrendamiento o leasing) de los siguientes equipos mínimos:

- **Un (1) vehículo tipo vector o succión-presión que cumpla con:**
 - Sistema de succión de alta capacidad para extracción de lodos, residuos líquidos y sedimentos.
 - Sistema de presión de agua para limpieza interna de tuberías y redes de alcantarillado.
 - Tanque de almacenamiento hermético adecuado para el transporte de residuos.
 - Mangueras, boquillas y accesorios necesarios para la correcta operación.
- El vehículo deberá:
 - Contar con licencia de tránsito, SOAT y revisión técnico-mecánica vigentes durante toda la ejecución del contrato.
 - Cumplir con la normatividad ambiental y de transporte aplicable.
 - Acreditar condiciones óptimas de operación y mantenimiento.

4.4.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante un mínimo de uno **(01)** y un máximo de dos **(02)** contratos ejecutados y debidamente terminados, cuyo objeto o actividades certificadas guarden relación

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Procedimiento MÍNIMA CUANTÍA</p> <p>Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</p>	<p>Código: GJ-PR03-FT05 Versión: V2 Vigencia: 08/04/2022 Página 16 de 32</p>
---	--	--

directa con la **prestación de servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos sanitarios, lodos y/o aguas no tratadas mediante el uso de equipos de succión**. La sumatoria del valor de dichos contratos, expresada en SMMLV, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección, equivalente a 17,13 SMMLV.

La verificación económica en SMMLV de los contratos aportados por los proponentes se realizará con base en el salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de terminación de cada contrato. Para acreditar la experiencia, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante, en la que se evidencie el objeto del contrato o sus obligaciones. Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante.

Las actividades requeridas deberán acreditarse en cada una de las certificaciones aportadas para el cumplimiento del requisito de experiencia. Para tal efecto, el proponente deberá diligenciar el **Formato “Experiencia del Proponente”** y aportar los respectivos soportes, de conformidad con los parámetros y notas establecidos en el numeral **4.4.1 Parámetros aplicables relacionados con las certificaciones de experiencia** del presente documento.

4.4.4 PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Cada contrato debe ser certificado. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato
- Nombre, firma y cargo de quien la expide
- Contacto de quien expide el certificado para verificación

NOTA 1: Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros.

NOTA 2: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 3: En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo, acta de liquidación o acta de terminación del mismo, en los cuales se discrimine los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción. Solo se aceptarán contratos terminados.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La UAECOB tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” y la consagrada en los soportes presentados, o cuando el formato omita información

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Procedimiento MÍNIMA CUANTÍA</p> <p>Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</p>	<p>Código: GJ-PR03-FT05 Versión: V2 Vigencia: 08/04/2022 Página 17 de 32</p>
---	--	--

respecto de la cual se hubieren allegado los soportes correspondientes, prevalecerá la información contenida en dichos soportes.

La UAECOB se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de anexar más de las certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, la UAECOB tendrá en cuenta las certificaciones con las que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor.
- Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

4.4.5 CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES:

El proponente que acredite su condición de MIPYME deberá acreditar su experiencia mediante un mínimo de uno **(01)** y un máximo de tres **(03)** contratos ejecutados y debidamente terminados, cuyo objeto o actividades certificadas guarden relación directa con la **prestación de servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos sanitarios, lodos y/o aguas no tratadas mediante el uso de equipos de succión.**

La condición de MIPYME deberá ser acreditada de la siguiente manera:

	Nombre del Procedimiento MÍNIMA CUANTÍA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJ-PR03-FT05 Versión: V2 Vigencia: 08/04/2022 Página 18 de 32
--	---	--

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En cumplimiento a lo señalado por la Ley 80 de 1993, demás normas reglamentarias, y el procedimiento establecido en la entidad, se solicitaron cotizaciones por medio de correo electrónico a las empresas:

Nº	Empresa
1	ATICA S.A.S E.S.P.
2	BIOAMBIENTAL 724 S.A.S E.S.P.
3	DRAGON S.A.S
4	ECOLSIN
5	GRUPO TERRA ZAN S.A.S
6	MAREES S.A.S E.S.P.
7	PROSARC S.A. E.S.P.
8	SERVIAO S.A.S E.S.P.
9	TWR S.A.S E.S.P.
10	TRACOL S.A.S. E.S.P.
11	VACTOR BOGOTA S.A.S.
12	CONSTRUCTORES ATUESTA & CARDENAS S.A.S.
13	PARQUE DE MAQUINARIA SAS
14	TÓDO AMBIENTAL S.A.S.
15	SOLUCIONES MEDIOAMBIENTALES SOLMED S.A.S
16	PLANEACION ESTRATEGICA Y TECNOLOGIAS AMBIENTA
17	ALIADOS DE COLOMBIA S.A.S.
18	AREA LIMPIA SERVICIOS MEDIO AMBIENTALES
19	GUIBAR

Tras realizar el respectivo sondeo de mercado entre diversas empresas del sector, se constató que cinco (5) de las empresas consultadas allegaron sus respectivas cotizaciones dentro de los plazos establecidos.

No.	Empresa
1	ASEI S.A.S.
2	PROSARC S.A. E.S.P.
3	TODO AMBIENTAL S.A.S. E.S.P.
4	ECOLCIN S.A.S.
5	GUIBAR

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Procedimiento MÍNIMA CUANTÍA</p> <p>Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</p>	<p>Código: GJ-PR03-FT05 Versión: V2 Vigencia: 08/04/2022 Página 19 de 32</p>
---	--	--

El valor estimado del contrato se determinó con base en el análisis de los costos unitarios asociados a la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sanitarios, considerando las condiciones operativas de la Entidad, el comportamiento histórico del servicio y las necesidades institucionales.

Para la estimación económica se tomó como referencia la información de ejecución del contrato UAECOB-MC-001-2025, en el cual se evidenció una recolección promedio mensual de cinco mil cien (5.100) kilogramos de residuos sanitarios. Con fundamento en este comportamiento histórico, la Entidad estableció un valor unitario estimado de TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$322) por kilogramo (kg) de residuo sanitario recolectado, el cual constituye el precio de referencia para la estructuración económica del proceso. Asimismo, se incorporó un componente fijo correspondiente al transporte especializado, estimado en UN MILLÓN CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$1.109.703) por periodo, destinado a cubrir la disponibilidad del vehículo, los desplazamientos entre las diferentes sedes de la UAECOB y el traslado de los residuos hasta las instalaciones autorizadas para su tratamiento y disposición final.

Con base en estos parámetros, el valor mensual estimado del servicio corresponde a la suma del componente variable y del componente fijo, así: $5.100 \text{ kg} \times \$322/\text{kg} = \$1.642.200$, más \$1.109.703 por concepto de transporte, para un valor mensual estimado de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$2.751.903)**.

No obstante, es importante precisar que el componente correspondiente a la recolección tiene un comportamiento variable, por cuanto depende directamente de la cantidad de residuos sanitarios generados durante la ejecución del contrato. En consecuencia, el valor final del servicio estará sujeto al volumen real de residuos efectivamente recolectados en cada periodo, el cual podrá incrementarse o disminuir de acuerdo con la dinámica operativa de las diferentes sedes de la Entidad.

En ese sentido, el presupuesto oficial se estableció con fundamento en el comportamiento histórico de generación de residuos evidenciado en el contrato UAECOB-MC-001-2025, en las cotizaciones obtenidas durante el estudio de mercado y en la demanda estimada del servicio, constituyendo el límite máximo de recursos disponibles para garantizar la continuidad de la prestación durante la vigencia contractual. En todo caso, los pagos al contratista se efectuarán con base en las cantidades efectivamente recolectadas y soportadas, aplicando el valor unitario ofertado por kilogramo de residuo sanitario, además del reconocimiento del costo de transporte en los términos definidos en el contrato, sin que ello implique el agotamiento automático del presupuesto oficial.

5.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta **TREINTA MILLONES PESOS M/CTE (\$30,000,000)**, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La UAECOB no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta son asumidos por el contratista.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el valor del presupuesto, sin fórmula de reajuste, de acuerdo con los servicios realizados por el contratista para la recolección y traslado de los residuos de conformidad con el precio unitario ofertado.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Procedimiento MÍNIMA CUANTÍA</p> <p>Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</p>	<p>Código: GJ-PR03-FT05 Versión: V2 Vigencia: 08/04/2022 Página 20 de 32</p>
---	--	--

El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor unitario del servicio establecido por la entidad para la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

5.3. FORMA DE PAGO

La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá cancelará al contratista pagos mensuales variables, calculados con base en los servicios de recolección, transporte y disposición final efectivamente ejecutados durante el respectivo periodo.

El valor a pagar por cada servicio se determinará de acuerdo con la cantidad de kilogramos (kg) de residuos sólidos, semisólidos y líquidos efectivamente recolectados, succionados, transportados y dispuestos, multiplicada por el valor unitario por kilogramo (kg) ofertado por el contratista y aceptado por la Entidad. Adicionalmente, cuando se requiera la prestación del servicio, se reconocerá el valor correspondiente al transporte, de conformidad con el valor ofertado por el contratista y aceptado por la Entidad.

Dado que la necesidad de recolección depende de la saturación de los tanques sépticos y/o cajas de inspección de las diferentes sedes de la Entidad, el pago mensual corresponderá únicamente a los servicios efectivamente solicitados por el supervisor del contrato, ejecutados por el contratista y debidamente certificados, incluyendo el costo del transporte cuando este haya sido requerido.

El desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Informes de servicios prestados con registro fotográfico a todo color de las labores realizadas de succión, transporte y disposición final de lodos y aguas residuales con equipo de succión vector, realizando una descripción detallada de la ejecución del contrato con las conclusiones y recomendaciones pertinentes.
2. Factura junto con sus soportes de ley y el recibo a satisfacción por parte de la entidad previo visto bueno del supervisor asignado para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y demás cláusulas que se deriven del contrato
3. La facturación deberá ir acompañada de fotocopias legibles de los documentos que acrediten el pago de las obligaciones por parte del contratista, al sistema integral de seguridad social (ARP, EPS, Pensiones) y parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación familiar y Sena, cuando a ello haya lugar).

EL CONTRATISTA deberá cargar la factura y sus soportes en la plataforma del SECOP II, para su verificación y aprobación por parte de la entidad.

EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. Así mismo se recomienda incluir como requisito de pago la presentación de la planilla PILA con marca de agua PAGADA del mes anterior al de la prestación del servicio objeto de cobro.

Los pagos que efectúe LA UEACOB en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

La cancelación del valor del contrato, por parte de LA UEACOB al CONTRATISTA se hará mediante el

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del Procedimiento MÍNIMA CUANTÍA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJ-PR03-FT05 Versión: V2 Vigencia: 08/04/2022 Página 21 de 32
--	---	--

Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
806	O21202020090494239	Servicios generales de recolección de otros desechos	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000
TOTAL				\$ 30.000.000

NOTA: referirse al estudio de mercado para más información.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

7.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades de la UAECOB, especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es **MÍNIMA CUANTÍA**.

7.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En razón de la cuantía y el objeto a contratar la presente contratación se efectuará a través de **MÍNIMA CUANTÍA** procedimiento establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que define cuando aplicar esta modalidad, así:

“5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, (...)”

En consideración a la cuantía del presente proceso de selección, **LA UAECOB** adelantará un proceso por la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Procedimiento MÍNIMA CUANTÍA</p> <p>Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</p>	<p>Código: GJ-PR03-FT05 Versión: V2 Vigencia: 08/04/2022 Página 22 de 32</p>
---	--	--

8. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

Este análisis de sector se adjunta como anexo de este estudio previo.

9. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, la UAECOB, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos (Ver anexo)

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

10. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, NIT. 899.999.061-9**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO, POR EL PLAZO DE EJECUCION Y SEIS (6) MESES MAS. EN TODO CASO DEBE ESTAR VIGENTE PARA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO

	Nombre del Procedimiento MÍNIMA CUANTÍA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJ-PR03-FT05 Versión: V2 Vigencia: 08/04/2022 Página 23 de 32
--	---	--

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO, POR EL PLAZO DE EJECUCION Y SEIS (6) MESES MAS.
PAGO SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5%	POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS
RESPONSABILIDA CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMLMV	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá allegar las garantías, una vez se suscriba el respectivo contrato, y, de ser necesario, ajustar su vigencia con fundamento en la fecha de suscripción del acta de inicio.

El monto de esta garantía deberá restablecerse por parte del contratista cada vez que, por razón de las multas impuestas, se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este Contrato; la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de LA UAE-CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ.

Adicionalmente, el CONTRATISTA debe mantener vigente la garantía única del contrato y, a su vez, presentar una GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. Ambas deberán ajustarse siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato, o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo, y deberán permanecer vigentes hasta la liquidación del contrato.

La GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL debe cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, en cuantía equivalente a 200 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato. El porcentaje en las cuantías de cobertura de esta garantía corresponderá al valor del contrato una vez de adjudique el presente proceso. En esta garantía, tendrán la calidad de asegurados la entidad contratante (UAE-CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ – NIT No. 899.999.061-9) y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado. Serán beneficiarios tanto la entidad contratante (UAE-CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ – NIT No. 899.999.061-9) como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

Dicha garantía de responsabilidad civil debe cubrir los siguientes amparos mínimos establecidos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 así:

“(…) 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

3.2. Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales.

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del Procedimiento MÍNIMA CUANTÍA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJ-PR03-FT05 Versión: V2 Vigencia: 08/04/2022 Página 24 de 32
--	---	--

3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.

3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios”.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista

11. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA-07 V2. 08/11/2024 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

- Vigencia del Acuerdo Comercial
- UAECOB incluido en el Acuerdo Comercial
- El presupuesto oficial estimado del proceso de contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo comercial es aplicable
- Determinación de Excepciones

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacifico	México	SI	SI	NO	SI	NO
	Chile	SI	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	SI	NO	SI	NO
Chile		SI	SI	NO	SI	NO
Corea		SI	SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI	NO
México		SI	SI	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	N/A	NO
	Honduras	SI	NO	NO	N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI	NO
Israel		SI	SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	SI	NO

De conformidad con el objeto de proceso, se dio aplicación al manual para el manejo de los Acuerdos

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del Procedimiento MÍNIMA CUANTÍA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJ-PR03-FT05 Versión: V2 Vigencia: 08/04/2022 Página 25 de 32
--	---	--

Comerciales en los Procesos de Contratación versión CCE-EICP-MA-07 V2. 08/11/2024 publicado por Colombia Compra Eficiente.

Se debe tener en cuenta que, si el proceso de contratación se limita a Mipymes, en esa condición, no aplicarían acuerdos comerciales por la excepción 14 que incluye los acuerdos comerciales vigentes para las entidades del nivel municipal.

De igual manera, se deja constancia que LA UEACOB debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN que se presenten a este proceso de selección, el mismo trato que da a los servicios colombianos en aplicación a lo dispuesto en la decisión No. 439 de 1998 de LA UEACOB de la Comunidades Andina de Naciones (CAN).

12. DERECHOS DE AUTOR

La UAECOB, considera que, en atención a que los productos a desarrollar por parte del contratista no corresponden a aquellos de producción intelectual, no serán objeto de transferencia de los derechos patrimoniales a la entidad.

13. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte de LA UAECOB, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por **EL CONTRATISTA** y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, **LA UAECOB** dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, **LA UAECOB** podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

14. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso puede limitarse la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Procedimiento MÍNIMA CUANTÍA</p> <p>Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</p>	<p>Código: GJ-PR03-FT05 Versión: V2 Vigencia: 08/04/2022 Página 26 de 32</p>
---	--	--

Mipyme colombianas. La entidad recibirá estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.

En todo caso, la limitación del proceso exclusivamente a mipyme se realizará de conformidad con la normatividad vigente y el concepto C-127 de 2025 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-CCE.

14.1. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

Para efectos de la limitación de la convocatoria Mipyme, los interesados deberán acreditar dicha condición de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes deberán aportar la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal, según corresponda, conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

15. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será responsabilidad de **EL/LA SUBDIRECTOR(A) DE GESTION CORPORATIVA**. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido LA UEACOB y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

16. CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL A TENER EN CUENTA

16.1 CRITERIOS AMBIENTALES

En el desarrollo del contrato que se derive del presente proceso de selección, la empresa contratista

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Procedimiento MÍNIMA CUANTÍA</p> <p>Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</p>	<p>Código: GJ-PR03-FT05 Versión: V2 Vigencia: 08/04/2022 Página 27 de 32</p>
---	--	--

adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones ambientales, como se presenta a continuación:

1. El personal del contratista que se encuentre desarrollando el servicio contratado, debe cumplir con los lineamientos ambientales de la Entidad, establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, para esto, en los siete (7) días hábiles a partir del inicio del contrato debe solicitar y realizar una reunión con el Área de Gestión Ambiental.
2. El contratista, para la presentación de informes físicos, deberá dar un adecuado uso al recurso papel, donde se garantice su ciclo sostenible. En todo caso, este deberá ser fabricado con papel reciclado, de alto rendimiento, que cuente con procesos de recuperación, proveniente de plantaciones sostenibles de madera. Adicionalmente, debe estar libre de cloro elemental ECF o totalmente libre de cloro TCF, para lo cual, deberá presentar un certificado que acredite el cumplimiento del presente criterio ambiental.
3. Es necesario que el contratista especifique claramente el parque automotor que pondrá a disposición del contrato, anexando para ello el certificado de revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes vigente conforme a la Ley 1383 de 2010 “Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones”, o la norma que lo modifique, reglamente o sustituya, la cual deberán llevar a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz –CDA autorizados por la autoridad competente, y el mismo, debe ser escaneado y entregado a la supervisión en los siete (7) días hábiles a partir del inicio del contrato y cuantas veces sea renovado, durante la ejecución del mismo.
4. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la UAECOB.
5. Entregar los certificados de disposición final de los residuos generados propios con el objeto del contrato (Disposición final de aguas residuales domesticas)

En cumplimiento de lo anterior, EL CONTRATISTA deberá presentar en los informes el cumplimiento de los criterios ambientales

Nota 1: Toda la documentación que soporte el cumplimiento de las obligaciones ambientales, entregada por el contratista, deberá ser rigurosamente revisada y aprobada por la supervisión del contrato en la UAECOB. Posteriormente, esta supervisión remitirá dicha documentación al Equipo de Gestión Ambiental dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción.

Nota 2: EL CONTRATISTA debe manifestar en la “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” la aceptación y compromiso en el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones ambientales establecidas en el presente Estudio Previo.

16.2 CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. El contratista debe acreditar previo a la suscripción del acta de inicio la implementación de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y Resolución

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Procedimiento MÍNIMA CUANTÍA</p> <p>Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</p>	<p>Código: GJ-PR03-FT05 Versión: V2 Vigencia: 08/04/2022 Página 28 de 32</p>
--	--	--

0312 de 2019; para ello deberá aportar la última autoevaluación de Estándares Mínimos, con un cumplimiento mínimo de 85.0 en su calificación.

2. El contratista debe contar con el personal idóneo para la prestación del servicio, el cual deberá estar equipado de los Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios para el ejercicio de sus actividades, lo cual se verificará por parte del supervisor del contrato con los registros de entrega de EPP, para todas las actividades a realizar.
3. Garantizar que el personal designado por el contratista se encuentre afiliado al sistema de seguridad social: salud, pensión, y administradora de riesgos laborales verificado contra la certificación de pago de parafiscales expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal de la Empresa y el anexo seguido de las planillas respectivas debidamente pagadas.
4. Será obligación del supervisor del contrato verificar que el personal designado por el contratista se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social: Salud, Pensión y la Administradora de Riesgos laborales – ARL y realizar seguimiento al cumplimiento de las normas en seguridad y salud en el trabajo vigente, por parte del contratista.
5. El contratista deberá aportar Certificado de afiliación de ARL donde indique la clase de riesgo vigente no superior a treinta (30) días.
6. El contratista deberá certificar que dentro de su personal no cuenta con personal menor de 18 años. De acuerdo con lo establecido en la Ley 2466 de 2025, relacionada con la reforma laboral, se debe tener en cuenta la situación de los aprendices SENA, especialmente en aquellos casos en los que se cuenta con menores de edad. En este sentido, es obligatorio realizar el pago de las planillas correspondientes, conforme a la normativa vigente.
7. Cumplir con las especificaciones del anexo técnico del presente documento, velando por la seguridad y salud de los prestadores y tomadores del servicio en cuestión.
8. Contar con las ayudas mecánicas apropiadas para el cargue y descargue de equipos, evitando exponer a trabajadores propios y de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. a lesiones por levantamiento de cargas.

CAPÍTULO II. ANEXO TÉCNICO

1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO

1.1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

Metodología del servicio:

El contratista deberá realizar el traslado del personal operativo y del camión tipo Vactor a las instalaciones de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá donde sea requerido el servicio, para ejecutar las actividades de recolección, succión, limpieza, transporte y disposición final de los residuos sanitarios, lodos y aguas no tratadas provenientes del tanque séptico de la Escuela de Formación Bomberil (La Academia) y de las cajas de inspección ubicadas en las diferentes sedes de la Entidad, de conformidad con los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato. Para el cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá garantizar que tanto el personal como el equipo cuenten con todos los elementos de seguridad industrial, señalización y protección ambiental necesarias para adecuada ejecución del servicio.

En relación con el tanque séptico de la Escuela de Formación Bomberil (La Academia), sus características técnicas son las siguientes:

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

Nombre del Procedimiento

MÍNIMA CUANTÍA

Nombre del Formato

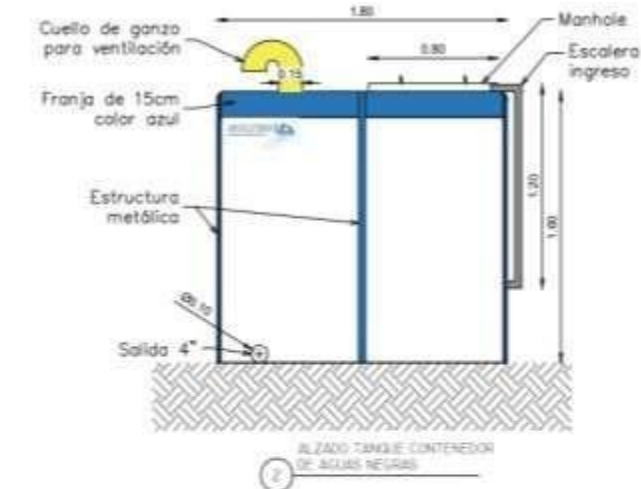
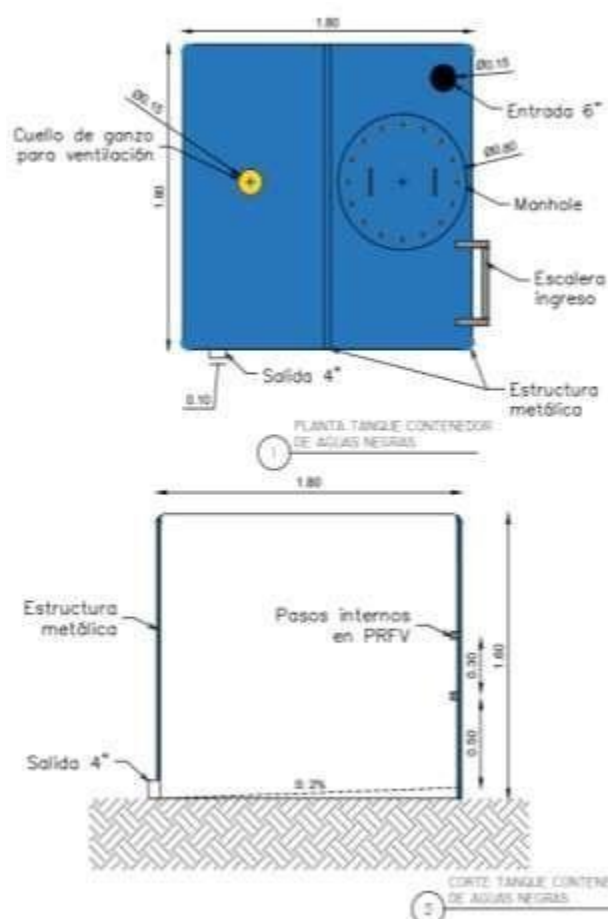
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: GJ-PR03-FT05

Versión: V2

Vigencia: 08/04/2022

Página 29 de 32



Suministro y puesta en sitio de tanque contenedor aguas negras, fabricado en políester fibra de vidrio PRFV de 5mm con acabado de pintura YELCO color a definir y refuerzos externos de tubería estructural de 40x40 en 3mm para evitar pandeo. Base de 1.80x1.80 altura 1.60m. Se debe incluir cuello de gancho para ventilación, acople para manguera de vector de extracción y bocas para conexión de tubería sanitaria de 6", igualmente compuerta de acceso para mantenimiento interno, incluir escalera para ingreso y pasos internos en PRFV.

De acuerdo con las medidas del tanque, este posee una capacidad de 5.2 metros cúbicos, por lo que una vez supere su capacidad en un 60% o se encuentre al borde, se solicitará el servicio al contratista por requerimiento escrito del supervisor y/o de personal encargado para la gestión del contrato.

Respecto de las cajas de inspección ubicadas en las diferentes sedes de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, el servicio se ejecutará cuando sea requerido por la Entidad, de acuerdo con las necesidades operativas identificadas por el supervisor del contrato.

El contratista deberá contar con un camión tipo Vector con capacidad suficiente para garantizar la adecuada prestación del servicio en cualquiera de las instalaciones de la UAECOB donde sea requerida la intervención.

El contratista deberá contar con un camión tipo vector con capacidad suficiente para garantizar la adecuada prestación del servicio en cualquiera de las instalaciones de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá donde sea requerida la intervención.

Así mismo, deberá adelantar los trámites y permisos necesarios ante las entidades correspondientes para garantizar el transporte, la descarga y disposición final de los residuos sólidos, semisólidos y líquidos que se generen. Como soporte de la ejecución, el contratista deberá adjuntar a sus **informes mensuales de ejecución** (o informes de actividades) los respectivos certificados de disposición final emitidos por el gestor

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Procedimiento MÍNIMA CUANTÍA</p> <p>Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</p>	<p>Código: GJ-PR03-FT05 Versión: V2 Vigencia: 08/04/2022 Página 30 de 32</p>
---	--	--

ambiental autorizado. Dichos soportes son requisito indispensable para acreditar el cumplimiento de la normativa ambiental colombiana vigente y para la aprobación de la ejecución del servicio por parte de la supervisión.

El conductor y vehículo designados por el contratista, deberán contar, durante la ejecución del contrato, con la documentación exigida por la normativa vigente para la prestación del servicio. En consecuencia, el conductor deberá portar su documento de entidad y la licencia de conducción vigente y acorde al tipo de vehículo a operar. Por su parte, el vehículo deberá contar, durante toda la ejecución contractual, con licencia de tránsito, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), revisión técnico-mecánica vigente y de emisión de gases vigente, así como la póliza de seguro todo riesgo vigente, garantizando en todo momento el cumplimiento de los requisitos legales para la ejecución del contrato.

Los vehículos asignados para la gestión deben estar en perfecto estado, con el fin de no entorpecer la actividad contratada, en caso de que los vehículos designados por el contratista no puedan prestar el servicio por situaciones de ausencia del conductor, daño del vehículo, inmovilizaciones, mantenimiento, reparación entre otras; el contratista deberá solucionar y generar la prestación el servicio en un término de tiempo no mayor de 24 horas, so pena de las sanciones a que haya lugar.

1.2 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

Para la adecuada ejecución del objeto contractual, el contratista deberá garantizar, durante toda la ejecución del contrato, la disponibilidad del siguiente personal mínimo:

1. Un (1) operador de equipo de succión-presión (Vactor), quien deberá acreditar una experiencia mínima de dos (2) años en la operación de equipos de succión y limpieza de redes de alcantarillado, mediante la correspondiente certificación laboral. Asimismo, deberá contar con licencia de conducción vigente, acorde con el tipo de vehículo requerido para la prestación del servicio.
2. Un (1) auxiliar operativo, con experiencia mínima de un (1) año en actividades de limpieza de redes, manejo de residuos líquidos o mantenimiento de sistemas de alcantarillado, encargado de apoyar las labores de recolección, extracción, limpieza, manejo y disposición de residuos sanitarios y aguas no tratadas, así como las demás actividades asociadas a la ejecución del contrato.
3. Un (1) coordinador o supervisor operativo, con formación técnica, tecnológica o profesional en áreas afines (ambiental, sanitaria, hidráulica o similares) y experiencia mínima de dos (2) años en la supervisión de actividades relacionadas con el manejo de residuos líquidos o el mantenimiento de sistemas de saneamiento, quien será responsable de coordinar, supervisar y garantizar la correcta ejecución de las actividades objeto del contrato.

Todo el personal deberá portar y utilizar permanentemente los elementos de protección personal (EPP) requeridos, de conformidad con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como cumplir los protocolos técnicos, ambientales y sanitarios aplicables a la prestación del servicio.

Igualmente, el contratista deberá garantizar, durante toda la ejecución del contrato, la disponibilidad de un (1) vehículo tipo Vactor y de los equipos, herramientas, accesorios y demás elementos técnicos necesarios para la adecuada prestación del servicio, los cuales deberán cumplir las especificaciones técnicas, condiciones de operación y requisitos documentales establecidos en los documentos del proceso de selección.

***Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</small></p>	<p>Nombre del Procedimiento MÍNIMA CUANTÍA</p> <p>Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</p>	<p>Código: GJ-PR03-FT05 Versión: V2 Vigencia: 08/04/2022 Página 31 de 32</p>
--	--	--

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto Distrital 643 de 2025 y el Decreto Distrital 287 de 2026, el contratista deberá acreditar, cuando haya lugar, la vinculación de personas de especial protección constitucional o pertenecientes a población vulnerable, conforme a los porcentajes, condiciones y requisitos establecidos en la normatividad vigente y en los documentos del proceso.

1.3 ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN.

El contratista hará entrega a la supervisión, mediante los informes correspondientes de los servicios de recolección, extracción, transporte y disposición final de residuos sanitarios, lodos y aguas no tratadas ejecutados, para efectos de su recibo a satisfacción, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de la subsanación de las observaciones consignadas en el Acta de Cierre, cuando a ello haya lugar.

La ejecución de las actividades será verificada, aprobada y recibida por la supervisión mediante la suscripción del Acta de Recibo Final a satisfacción. En consecuencia hasta que no se suscriba dicha acta, la supervisión se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA las aclaraciones, ajustes, correcciones o actividades complementarias que resulten necesarias respecto de los servicios ejecutados, cuando estos no cumplan con las condiciones técnicas, ambientales y contractuales establecidas en el presente proceso.

1.4 ÍTEMS NO PREVISTOS

El contratista se compromete a prestar servicios adicionales que requiera la UAECOB durante la ejecución del contrato, en el marco del objeto del mismo, no previstos en el presente proceso y en consecuencia en la oferta económica presentada por el contratista, para lo cual se aplicará el siguiente procedimiento:

- El contratista a solicitud del supervisor del contrato cotizará el artículo y/o servicio solicitado especificándolo detalladamente.
- El supervisor del contrato aportará por lo menos dos (02) cotizaciones del mercado que considere adecuadas.
- Si las cotizaciones presentada por el contratista se encuentra por encima de los valores puestos en consideración por el supervisor de acuerdo con la verificación, se procederá a la realización del promedio aritmético con los precios aportados por la entidad, para establecer el valor promedio del mercado (siempre y cuando sean valores promedio; para tal efecto se aplicarán funciones que permitan verificar si los datos son aptos para promedio), el valor que resulte será de obligatorio cumplimiento para el contratista.
- Todo ítem adicional requiere la aprobación del Supervisor quien verificará la correspondencia de los ítems a proveer con el objeto del contrato y la necesidad y conveniencia de dicho suministro.

2. APLICACIÓN DEL DECRETO UNICO SECTORIAL 643 DEL 2025

Garantizar el registro de las mujeres que potencialmente serán contratadas en cumplimiento del Decreto Único Sectorial 643 de 2025, en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito “Bogotá trabaja”, con el fin de identificar barreras de empleo de las beneficiarias, y realizar su respectivo perfilamiento laboral.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Procedimiento MÍNIMA CUANTÍA</p> <p>Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</p>	<p>Código: GJ-PR03-FT05 Versión: V2 Vigencia: 08/04/2022 Página 32 de 32</p>
--	--	--

1. APLICACIÓN DECRETO 287 DE 2026.

La aplicación del criterio diferencial en favor de los sujetos señalados en la norma, podrá ser verificada y consultada de manera detallada en el análisis de sector, documento que hace parte integral del presente proceso precontractual y en el cual se desarrollan los fundamentos que soportan su tratamiento diferenciado en el marco del proceso de contratación adelantado por la Entidad.


FÁTIMA VERÓNICA QUINTERO NÚÑEZ
 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

Elaboró aspectos técnicos	Daniela Alejandra Jiménez Muñoz	
Elaboro criterios ambientales	Jesus Daniel Oñate Olivella	
Elaboro criterio SST	Lorena Cruz Cocunubo	
Revisó	Erika Katherine Gallo Hernández	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y/o disposiciones legales y/o técnicas vigentes.		